INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n° 051-2022-IMARPE/DEC

Callao, 3 de junio de 2022

VISTOS:

El Memorándum n° 036-2022-IMARPE/GG de fecha 18 de mayo de 2022 de la Gerencia General y el Informe n° 150-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 3 de junio de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial n° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva n° 006- 2019-CG/INTEG, **"Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene por objetivo regular el procedimiento para** implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; así como establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de su implementación;

Que, el numeral 6.5.2 de la citada Directiva, señala que el órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del mismo, en el caso del Gobierno Nacional, es la Secretaría General o la que haga sus veces, teniendo las funciones de: a) dirigir y supervisar la implementación del SCI, b) coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI establecidas en la Directiva, c) registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad, y, d) capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, el el numeral 6.5.3 de la Directiva en mención, establece que los otros órganos o unidades orgánicas que por competencia y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados, o áreas de soportes relevantes como son: planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros; tienen las funciones de: a) coordinar con el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias

R. CUEVARA

para la implementación del SCI, b) proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva, y, c) disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o área de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo establecido en la Directiva;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública n° 001-2019- PCM/SIP, se aprueba la Directiva nº 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual tiene por objeto establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción"

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva nº 001-2019-PCM/SIP establece que la Oficina de Integridad Institucional, o quien haga sus veces, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad; por su parte, el numeral 6.1.3 de la misma Directiva, señala que cuando la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho, o un servidor que forme parte de este; o la Oficina de Recursos Humanos;

Que, al respecto la Gerencia General mediante Memorándum n° 036-2022-IMARPE/GG de fecha 18 de mayo de 2022, propone la conformación del Grupo de Trabajo "Implementación del Sistema de Control Interno del IMARPE" en cumplimiento a lo establecido en la Directiva n° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría n° 146-2019-CG;

Que, conforme al numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo n° 054-2018-PCM y modificatorias, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos, careciendo sus conclusiones de efectos jurídicos sobre terceros;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 150-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 3 de junio de 2022, señala que dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Gerencia General, resulta jurídicamente viable constituir el Grupo de Trabajo "Implementación del Sistema de Control Interno del IMARPE" en el marco de lo establecido en la Directiva n° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

R. CUEVARA

Que, en el contexto antes mencionado, resulta necesario aprobar la conformación del **Grupo de Trabajo "Implementación del Sistema de Control Interno del IMARPE"**, correspondiendo emitir la presente Resolución de Dirección Ejecutiva Científica;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo **"Implementación del Sistema de Control Interno del IMARPE" en el marco de lo establecido en la Directiva n° 006-2019-CG/INTEG** "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades **del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría** n° 146-2019-CG, conforme al siguiente detalle:

- Lic. Enrique Sebastián Soto Ruiz, Gerente General, quien lo preside.
- Lic. Nelly Margarita Medina Sánchez Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos, miembro.
- CPC. Christian Leonardo Castillo Lizarzaburu, Coordinador del Área Funcional de Contabilidad, miembro
- Señor Juan José Castillo Asián, representante de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, miembro.
- Bach. Luis Alberto Zenobio Lancho, representante de Gerencia General, miembro.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del IMARPE (www.imarpe.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades **del Estado"**, señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: http://www.imarpe.gob.pe.

Firmado digitalmente por:
SOTO RUIZ Enrique
Sebastian FAU 20148138886 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/06/2022 17:32:32-0500

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa OGAJ -
IMARPE
Fecha: 03/06/2022 15:25:46-0500